



## Universidad de Nariño

### Consejo Académico

---

#### ACUERDO NUMERO 296 ( Septiembre 21 de 2006 )

Por el cual modifica el Acuerdo No. 199 del 17 de Septiembre de 2004.

#### **EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,** En uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Proposición No. 067 de Septiembre 7 de 2006, el Consejo de la Facultad de Artes, recomienda modificar el Artículo 1º del Acuerdo No. 199 de Septiembre 7 de 2004.

Que en la Carga Académica del Departamento de Música aparece una asignación para el área de Práctica Docente de acuerdo con un estimativo realizado al final del Semestre A de 2006.

Que según reglamentación actual, tienen derecho a cursar la práctica docente, los estudiantes que estén a paz y salvo académico hasta VIII Semestre.

Que la mayoría de los estudiantes a quienes se les asignó horario de práctica docente, no cumplen con el requisito del mencionado paz y salvo académico.

Que esta situación genera inconvenientes en la carga académica, en el desempeño de los estudiantes, en la organización interna del programa y en las instituciones educativas quienes en su planeación cuentan con la ejecución de las prácticas docentes.

Que mediante Acuerdo No. 103 de Mayo 5 de 2005, el Consejo de Facultad por solicitud del Comité Curricular del Departamento de Música autorizó, como caso excepcional, realizar práctica docente con el 80% de las materias cursadas hasta el VI Semestre.

Que estudiado el acuerdo que hace por única vez excepción, el Comité Curricular del Departamento de Música considera pertinente regular los prerrequisitos, con el propósito de que estos no obstaculicen el proceso académico.

Que en la práctica docente se requieren los conocimientos que se imparten durante los talleres de Investigación Pedagógica y Módulo de Investigación Pedagógica correspondientes a los Semestres I, II, III, IV, V, los cuales integran los elementos conceptuales necesarios para cursar la práctica docente.

Que el Consejo de la Facultad considera viable esta solicitud, teniendo en cuenta que para el Departamento de Artes se aprobó realizar la práctica docente a los estudiantes que cumplan como requisito los Módulos de Taller de Investigación Pedagógica VIII, Módulo Gestión y Administración Educativa nivel 2 y Módulo Didáctica del Arte y Multimedia Nivel 2.

Que por lo anterior, este Organismo considera viable la petición; en consecuencia,

**ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Modificar el Acuerdo No. 199 de Septiembre 7 de 2004, emanado del Consejo Académico, Artículo 1º que establece los requisitos de práctica docente, así:

“Fijar como únicos requisitos para cursar la asignatura PRACTICA DOCENTE, los talleres de Investigación Pedagógica I, II, III, IV, V y los Módulos de Investigación Pedagógica I, II, III, IV, V.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto a los 21 días del mes de de Septiembre de 2006.

  
**JAIRO MUÑOZ HOYOS**  
Presidente

  
**JAIRO CABRERA PANTOJA**  
Secretario

Proyectado por: Fac. de Artes  
Elaborado por: Lola E.